

## V. ANUNCIOS

### A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### Ayuntamiento de València

*ANUNCIO por el que se somete a información pública la modificación de la ordenación pormenorizada de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de València, regulación de los usos terciarios hoteleros, expediente 03001/2024/000250.*

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 30 de abril de 2025, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la modificación de la ordenación pormenorizada de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Valencia «Regulación de los Usos terciarios hoteleros», redactado por el Servicio de Planeamiento, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en un periódico de amplia difusión. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Segundo. Como consecuencia del sometimiento a información pública de la presente modificación del PGOU de València, aprobar la prórroga automática por un año más, hasta el día 30 de mayo de 2026 (contado desde el vencimiento del primer año de suspensión aprobada por acuerdo plenario publicado en el DOGV n.º 9860, de 30 de mayo de 2024), de la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de edificación para la implantación de nuevos usos terciarios hoteleros, en los mismos términos, ámbitos y condiciones que los aprobados por el acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 a que se refiere el antecedente de hecho cuarto, con las modificaciones introducidas por el acuerdo plenario de 28 de enero de 2025 a que se refiere el antecedente de hecho quinto, ambos del presente acuerdo. En los ámbitos delimitados de suspensión de licencias, solo podrán concederse licencias o presentarse declaraciones responsables para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 68.3 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las administraciones y servicios municipales consultados en el procedimiento ambiental estratégico, y a OCOVAL con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Cuarto. Notificar el inicio de la fase de consulta a cuantos interesados se identificaron en el previo procedimiento ambiental estratégico.

Quinto. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, c/ Amadeo de Saboya n.º 11 (Edificio Tabacalera).»

De conformidad con lo que establece el artículo 61.1, letra b del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, se abre el periodo de consultas e información pública para presentar alegaciones durante un plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

La documentación se encuentra a disposición del público en las dependencias del Ayuntamiento de Valencia (c/ Amadeo de Saboya, 11, planta baja, Oficina de Información, de 09:00 a 13:00 horas) y expuesta en la web de Urbanismo ([www.valencia.es/urbanismo](http://www.valencia.es/urbanismo)), en cumplimiento del artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

València, 6 de mayo de 2025

Manuel Latorre Hernández  
Secretario